



RESOLUCION No. 0178-AD-82

Lima, 19 de ABRIL de 1978

Visto el expediente de registro N° 044 iniciado por don Juan Guevara Castillo, sobre renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional del Instituto Peruano del Deporte de Lambayeque, bajo el régimen laboral de la Ley N° 8439;

Que, es conveniente aceptar la renuncia formulada por el señor Juan Guevara Castillo, autorizando el pago de los beneficios sociales que le corresponden por el tiempo de servicios prestados a la Institución;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 2° de la Ley N° 8439 y Ley N° 21396;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por don JUAN GUEVARA CASTILLO, al cargo de Trabajador de Servicios I (obrero) de la Dirección Regional de Lambayeque, a partir del 1° de Febrero de 1981.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor del recurrente la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 287,550), por concepto de beneficios sociales que le corresponden conforme a ley, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
JEV.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Renuncia y pago de beneficios sociales trabajador obrero JUAN GUEVARA CASTILLO



INFORME N° 105 - OAJ - 82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Juan Guevara Castillo, Trabajador de Servicios I (régimen laboral 8439) de la Dirección Regional IPD de Lambayeque ha formulado renuncia al cargo a partir del 1.2.81 y solicita asimismo el pago de sus beneficios sociales de Ley.

Según se desprende del Informe de la Unidad de Personal, la indicada renuncia ha sido aceptada y de acuerdo a la liquidación de servicios practicada por esa Unidad, el referido trabajador ingresó a laborar al ex-INRED, hoy IPD con fecha 20.1.76, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 31.1.80, 5 años, 11 días de servicios prestados al Estado; percibiendo un jornal diario de S/. 1,917 y correspondiéndole recibir por dicho concepto la suma de S/. 287,550.

Esta OAJ al revisar el expediente administrativo referido a la indicada renuncia, comprobó que la solicitud del trabajador, elevada a este Instituto por la Dirección Regional de Lambayeque mediante Oficio N° 872-80-ORI de 29.12.80, significa a la fecha, que se ha estado procesando dicha renuncia un año y 3 meses, a fin de aclarar esta situación se cursó el Memorándum N° 088-OAJ-82 de 1.4.82 a la OCA con el propósito de solicitar informe de la Unidad de Personal sobre la demora del trámite correspondiente de dicho expediente, habiendo contestado la Unidad de Personal con un proveído de 1.4.82, en la que manifiesta que la demora se debió a que en el expediente faltaban algunos documentos que fueron solicitados al recurrente.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la renuncia presentada por don Juan Guevara Castillo, Trabajador de Servicios de la Dirección Regional IPD de Lambayeque a partir del 1 de febrero de 1981, in vías de regularización, recomendando asimismo autorizar a la OCA para que le abone al indicado trabajador la cantidad de S/. 287,550, menos los descuentos de Ley, que le corresponde por concepto de beneficios sociales, de acuerdo a la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal y que corre en el respectivo expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° de la Ley 8439 y Ley 21396.

Lima, 2 de abril de 1982

OAJ/82  
TVM/emy.



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Muriel*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL  
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
1 ABR. 1982  
RECIBIDO

Nº 088-OAJ-82

Fecha 1.4.82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
807  
01 ABR. 1982  
RECIBIDO

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: JEFE DE OCA

Asunto ACEPTACION DE RENUNCIA Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

TRABAJADOR OBRERO JUAN GUEVARA CASTILLO:DR LAMBAYEQUE

Referencia SU INFORME Nº: 057-OCA-82

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que, a fin de que esta OAJ pueda formular el informe legal que le respecta, es necesario que previamente la Unidad de Personal se sirva informar a esta Oficina, el motivo de la demora en tramitar el expediente relacionado con la renuncia y pago de beneficios sociales - del trabajador obrero Juan Guevara Castillo de la Dirección Regional de Lambayeque.

Sobre el particular debo expresar a usted que de acuerdo a los documentos que corren en el respectivo expediente administrativo se desprende que la Dirección Regional IPD de Lambayeque elevó la indicada renuncia a este Instituto mediante Of. Nº 872 80-ORI de 29.12.80, habiendo transcurrido un año y 3 meses.

En todo caso, esta OAJ recomienda además, que el primer Artículo del proyecto de Resolución sea modificado agregándose: "en vías de regularización".

Atentamente,

OAJ/82  
TVM/emy



*Teodoro Villavicencio Murrillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURRILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

El expediente se demoró en su tramitación porque faltaban algunos documentos que se solicitaron el 1/4/82



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
30 MAR. 1982  
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
01 MAR. 1982  
807  
RECIBIDO

INFORME N° 057 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 082-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia y autorizando pago de beneficios sociales Sr. Juan Guevara Castillo  
Fecha : Lima, 17 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se acepta la renuncia formulada por don Juan Guevara Castillo, al cargo de Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional de Lambayeque a partir del 1.2.81; asimismo se autoriza el abono a favor del trabajador antes indicado de S/. 287,550.00, por concepto de beneficios sociales que le corresponden conforme a ley, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte del proyecto de resolución.

Así mismo cumpla con comunicarle que el proyecto en mención esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 2° de la Ley 8439 y Ley 21396.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 082-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 044 (031-OCA)



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 082-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia y autorizaciones sociales.

REFERENCIA : Expediente N° 044

FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
17 MAR. 1982  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se acepta la renuncia y se autoriza el pago de beneficios sociales ascendente a la suma de S/. 287,550, en favor de don Juan GUEVARA CASTILLO, ex Trabajador de Servicios I (obrero) de la Dirección Regional del IPD de Lambayeque.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente aceptar la renuncia y autorizar el pago de sus beneficios sociales por los servicios prestados en la Institución en favor del recurrente, por encontrarse conforme a Ley.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

ADJ. ;  
-Exp. de la  
referencia  
UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

*Mario A. Castro Lozada*  
MARIO A. CASTRO LOZADA

R-178-AD-82



INDEMNIZACION  
Trabajador Obrero  
Sr. JUAN GUEVARA CASTILLO

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JUAN GUEVARA CASTILLO	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Dirección Regional IPD de Lambayeque	
FECHA DE INGRESO	:	20 de Enero de 1976	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	31 de Enero de 1981	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	05 años, 11 días	
MOTIVO	:	Renuncia	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 855.-
		Bonificación	1,006.-
		Aguinaldo	56.-
		<b>Total</b>	<b>S/. 1,917.-</b>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 20.01.76 al 31.01.81 son :

S/. 1,917.- x 30                      S/. 57,510.-

5 años    x    S/. 57,510.-                      S/. 287,550.-

Menos:

Impuesto a las Remuneraciones 2%                      S/. 5,751.-

**LIQUIDO A RECIBIR:                      S/. 281,799.-**

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
*Mario A. Castro Lozada*  
MARIO A. CASTRO LOZADA